

10. Composición mineral de las rocas sedimentarias, minerales dolíricos, precipitados químicos, componentes diversos.
11. Ambientes de deposición, parámetros físicos, profundidad, dirección y velocidad de la corriente, etc. Parámetros químicos (ácidez, alcalinidad, oxidación, reducción), salinidad, temperatura, etcétera.
12. Cuencas sedimentarias.
13. Distribución en el tiempo de tierras y mares. Derivas continentales.
14. Propagación del fondo de los océanos. Constitución del fondo oceánico.
15. Paleomagnetismo.
16. Tectónica de placas.
17. Océanos y mares actuales, características propias.
18. Las mudanzas de las orillas. Eustatismo, isostasia.
19. Erosión marina. Mecanismos de la erosión marina.
20. Materiales producidos por la erosión marina y el mar.
21. Transporte de sedimentos en el medio acuoso. Acción de olas. Corrientes y mareas.
22. Alteraciones y selección de los sedimentos en el medio marino.
23. Clasificación de las costas.
24. Costas rocosas.
25. Costas bajas. Playas.
26. Geología de las costas de arena, inestabilidad de éstas.
27. Estuarios y marismas litorales.
28. Los deltas.
29. Las plataformas continentales. Definición, descripción, tipos de plataforma y clases de sedimentos en ella.
30. Origen de la plataforma continental.
31. Taludes continentales.
32. Corrientes de turbidez. Deslizamientos.
33. Cañones submarinos. Descripción, geología u origen.
34. Fosás y cordilleras oceánicas.
35. Guyots, montes submarinos.
36. Formaciones litorales bentónicas, atolones, arrecifes coralinos.
37. Yacimientos minerales marinos de interés económico, origen de éstos.
38. El petróleo.
39. Batimetría, ecosondadores, cartas de pesca.
40. Foto-Geología.
41. Prospección geofísica, principios y fundamentos.
42. Prospección sísmica.
43. Prospección gravimétrica.
44. Prospección magnética.
45. Prospección por radioactividad.
46. Utilización de los depósitos marinos actuales para interpretación del pasado.
47. Aplicación a la investigación geológica de las técnicas de proceso de datos (computadoras electrónicas).
48. Análisis mineralógico de arenas.
49. El cuaternario, glaciario.
50. Preparación de informes geológicos.
51. Organismos nacionales e internacionales relacionados con la Oceanografía.
52. El Instituto Español de Oceanografía, historia y organización.

**RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Oceanógrafos.**

Vacantes cinco plazas de Oceanógrafos, de conformidad con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

**Bases**

Primera.—Se convocan cinco plazas de Oceanógrafos, una en la especialidad de Física y cuatro en la de Biología, este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas, que en definitiva, comprenderá esta convocatoria).

Segunda.—Las características de estas plazas son:

- a) Se rigen por lo dispuesto en el vigente Reglamento del Instituto Español de Oceanografía.
- b) La remuneración es la autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1964.
- c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempe-

ño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

Tercera.—La oposición se realizará con arreglo a los programas señalados para cada especialidad que se relacionan en el anexo y constara de los siguientes ejercicios:

- 1.º Un ejercicio escrito que versará sobre dos temas del programa elegidos al azar, que deberán ser desarrollados en un plazo máximo de cuatro horas.
- 2.º Un ejercicio oral de una hora de duración sobre tres temas elegidos del cuestionario, también al azar.
- 3.º Los opositores realizarán igualmente los ejercicios prácticos que el Tribunal estime necesarios sobre estudio, organización y planificación de campañas oceanográficas, ejercicios de laboratorio y manejo de aparatos relacionados con el programa del «anexo» establecido para cada una de las especialidades.

Cuarta.—Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Poseer el título de Licenciado en Ciencias Físicas o Biológicas según la especialidad a la que se presente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Haber prestado servicios en Laboratorios Oceanográficos durante un plazo no menor de dos años, como alumno libre becario, contratado o interino.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

Quinta.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud adaptarse al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1973) y deberán hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma. Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, 4.º, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán 300 pesetas que deberán ser ingresadas en la Administración del Instituto Español de Oceanografía o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites en caso de que se encontrasen defectos en la misma.

Sexta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Español de Oceanografía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá asimismo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Español de Oceanografía y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales: Tres Oceanógrafos del Instituto Español de Oceanografía y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Secretario general del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales suplentes: Dos Oceanógrafos del Instituto Español de Oceanografía y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

Octava.—El comienzo de los ejercicios no podrá exceder en ocho meses desde la publicación de la convocatoria.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El llamamiento de los aspirantes se efectuará una sola vez.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

Novena.—Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no se computará para dicha media las dos notas extremas. La calificación total será la suma de las calificaciones parciales.

Décima. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados al Director del Instituto Español de Oceanografía para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 12.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le incapacite para el servicio.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 12.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécima.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3.ª En este caso, el Director del Instituto Español de Oceanografía formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Por el Director del Instituto Español de Oceanografía se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercera.—En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, éstos deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejen y con ellos no se perjudican los derechos de terceros.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Director, José María Turnay.

## ANEXO

### Temas de Biología

#### Temas generales.

1. La Oceanografía. Concepto y división. Breve reseña histórica.
2. Distribución de tierras y mares. Rasgos generales de la geografía marina. Tipos de costas.
3. El relieve de los fondos marinos. Rasgos generales de la topografía submarina de los océanos y mares secundarios. Aparatos y metodología.
4. Origen, composición, clasificación y distribución de los sedimentos marinos.
5. Caracteres físicos del agua del mar: temperatura, densidad, luz, color, transparencia, conductividad, viscosidad y turbulencia. Aparatos y metodología para su estudio.
6. Dinámica marina. Olas, oleajes, mareas, corrientes, secas, afloramientos. Aparatos y metodología para su estudio.
7. Composición química del agua del mar. Salinidad y clorinidad. Procedimientos de determinación.
8. Composición química del agua del mar. Gases disueltos. Oxígeno. Ciclo del CO<sub>2</sub> pH.
9. Composición química de agua del mar. Sales nutritivas. Ciclo del nitrógeno; otros ciclos. Intervención de las bacterias.

#### Biología y Ecología Marinas

10. Generalidades sobre los medios oceánicos. División según el elemento topográfico y latitudinal. Grandes conjuntos y regiones oceánicas. Clasificación de las comunidades marinas.
11. El necton. Generalidades. Composición y distribución.
12. El bentos. Introducción. Bentos afital.
13. El fitobentos.
14. Métodos cualitativos y cuantitativos para el estudio del bentos.
15. Fauna abisal. Sus particularidades. Composición y distribución.
16. El plancton. Historia y clasificación. Criterio biológicos, topográficos y dimensionales. Metodología del estudio. Problemas que se plantean.
17. Caracteres generales del ecosistema planctónico. Fitoplancton: Definición y composición. Notas biológicas de los principales grupos.
18. Adaptación a la vida pelágica en el fitoplancton. Distribución vertical y horizontal. Variaciones locales, latitudinales y estacionales. Sucesión. Algunos datos sobre la producción de fitoplancton y de los factores reguladores.

19. Zooplacton. Composición y notas biológicas sobre los principales grupos. Adaptaciones a la vida pelágica. Distribución horizontal y vertical. Migraciones. Capas reflectoras profundas.

20. Distribución estacional del zooplacton. Interrelaciones de organismos y poblaciones. Algunos aspectos de zoogeografía planctónica.

21. Aplicación del estudio del plancton a problemas concretos. Indicadores hidrológicos. Aplicación a la pesca: indicadores halieúticos. Otras aplicaciones.

22. Los ecosistemas marinos. Introducción y características generales.

23. Delimitación y tipificación de biocenosis marinas.

24. Evolución y sucesión de los ecosistemas marinos.

25. Transferencias de materia y energía: productividad de los ecosistemas. Métodos para su estudio.

26. Perturbaciones artificiales de los ecosistemas: contaminación. Causas y efectos biológicos. Detección y lucha contra la contaminación marina.

27. Ecosistemas limnóticos: estuarios, ría, lagunas litorales, etcétera.

#### Técnicas Biométricas

28. Muestra y población. Representaciones gráficas. Parámetro y estadísticos. Clases de parámetros. Distribución estadística: tipos más importantes.

29. Distribuciones bivariantes: correlación y regresión.

30. Inferencia estadística. Muestreo. Intervalos de confianza y test de hipótesis estadísticas.

31. Técnicas estadísticas especiales de gran interés en biología. Ecología matemática: sus temas principales.

*Biología aplicada. Pesca y aprovechamiento de los organismos marinos*

32. Técnicas pesqueras. Barcos, equipos y puertos pesqueros.

33. La pesca de arrastra. Artes empleados.

34. La pesca pelágica. Artes y aparejos.

35. Otros procedimientos de pesca: nasas, palangres, etc.

36. Cartas de pesca.

37. Bioacústica. Estudio teórico y aplicaciones a la pesca.

38. El crecimiento de los peces. Relación talla-edad. Escamas, otolitos y huesos. El método de Peterson. El modelo de V. Bertalanffy; su solución. Relación talla-peso.

39. Muestreo de los desembarcos. Modo de realizar un muestreo.

40. Captura y esfuerzo. Conceptos y unidades de medida. Potencia y tiempo de pesca. Estadísticas de captura y esfuerzo.

41. Mortalidad natural y pesquera. Evaluación de las mortalidades.

42. Reclutamiento y selección. Selectividad.

43. Rendimiento de pesca. Modelos de Schaeffer y Beverton & Holt. Sus soluciones.

44. Marcado. Migración. Evaluación de las poblaciones por marcado. Tipos de marcas.

45. Estudio de las especies demersales.

46. Estudio de las especies pelágicas.

47. Bancos de mayor importancia para la pesca de arrastra.

48. Las zonas más importantes de la pesca pelágica.

49. Los crustáceos de interés comercial. Biología y pesca.

50. El cultivo de crustáceos.

51. Los moluscos de interés comercial. Biología y pesca.

52. El cultivo de los moluscos.

53. Piscicultura marina. Principales especies objeto de cultivo.

54. Otros animales marinos objeto de aprovechamiento (esponjas, corales, reptiles, aves, mamíferos, etc.).

55. Plantas marinas de interés industrial. Principales especies, subproductos de las mismas y procesos generales de industrialización y aprovechamiento.

56. Procesos de conservación y transporte del pescado. Aprovechamientos de los residuos.

57. Control sanitario de la pesca y de los productos de ella derivados. Bacteriología aplicada a la pesca.

#### Legislación pesquera

58. Fundamentos biológicos de la legislación pesquera. Diferentes tipos de veda y limitaciones de tallas mínimas y mallas.

59. Organismos nacionales e internacionales relacionados con la Oceanografía.

60. El Instituto Español de Oceanografía. Historia y organización.

#### TEMAS DE FÍSICA

1. Oceanografía. Su concepto, división y desarrollo. Principales problemas. Cuadro general para su estudio.

2. Instituto Español de Oceanografía. Historia y organización.

3. Organismos nacionales e internacionales relacionados con la Oceanografía.

4. Coordenadas ecuatoriales, horarios y azimutales.

5. División de los océanos. Límites y denominación de los mares.

6. Velocidad de propagación del sonido en el mar. Trayectoria de un haz sonoro. Atenuación.

7. Sondas de hilo y presión. Sondas acústicas. Sondador ultrasónico. Corrección de velocidad.

8. Morfología del fondo submarino. Nomenclatura. Forma general del relieve submarino de los principales mares.

9. Sedimentos. Su origen. Clasificación según tamaño. Distribución geográfica.

10. Temperatura. Correcciones. Calibrado de termómetros.

11. Salinidad. Métodos de determinación.

12. Densidad y volumen específico. Su determinación a partir de los datos de temperatura, salinidad y profundidad.

13. Oxígeno disuelto.

14. Fuente, intercambio y suministro de calor en el océano.

15. Líneas generales de la distribución térmica.

16. Líneas generales de la distribución salina.

17. Masas de agua. Curva ST.

18. Masas de agua más características.

19. Carácter general de las corrientes.

20. Métodos empleados en el estudio de las corrientes.

21. Campos escalares y vectoriales. Gradiente. Operador nabla y laplaciana. Circulación de un vector. Potencial, flujo a través de una superficie.

22. Divergencia. Rotacional. Teorema de Stokes. Aplicaciones del teorema de Stokes a la Oceanografía.

23. Ecuaciones fundamentales de la Hidrodinámica.

24. Ecuaciones de la Hidrodinámica aplicadas al mar.

25. Teorema de Bernoulli.

26. Campo de gravedad.

27. Campo de masa.

28. Campo de presión.

29. Estática del mar.

30. Estabilidad.

31. Temperatura potencial.

32. Fuerza de Coriolis.

33. Corrientes estacionarias en un mar homogéneo sin rozamiento.

34. Ecuación de Margules.

35. Corrientes estacionarias en un océano con una estratificación continua.

36. Teorema de Bjerknes.

37. Aplicación del teorema de Bjerknes.

38. Corrientes relativas y absolutas. Nivel de referencia.

39. Transporte de una corriente.

40. Fricción y turbulencia.

41. Corrientes de arrastre, distribución vertical. Efectos secundarios.

42. Corrientes principales y líneas de convergencia y divergencia.

43. Ecuaciones y condiciones límites para el estudio de las ondas.

44. Movimiento ondulatorio en líquidos y cálculo del potencial de velocidades.

45. Ondas superficiales.

46. Ondas largas.

47. Ondas estacionarias.

48. Ondas secas.

49. Ondas internas.

50. Nomenclatura y generalidades sobre las mareas.

51. Fuerzas generadoras de mareas.

52. Análisis armónico. Determinación de las constantes armónicas.

53. Predicción de la marea a partir de las constantes armónicas.

54. Teoría estática de Newton y teoría dinámica de Laplace.

55. Corrientes de mareas.

56. Influencia de los factores físico-químicos del medio de la vida marina.

57. Plancton como indicador. Carácter general. Su composición. Métodos de captura.

58. Productividad primaria. Procedimientos de determinación.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se anuncia concurso para provision de plaza de Viceinterventor de Fondos.

Plaza a cubrir: La de Viceinterventor de Fondos de esta Diputación, a la que se han adscrito las funciones de Administración del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Retribuciones: Grado 19 de la Ley 109/1963. En la actualidad, las que en definitiva resulten por aplicación del Decreto Ley 7/1973, de 27 de julio. Decreto 2058/1973, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias.